

Gloria de la Paz Lizama de Funes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

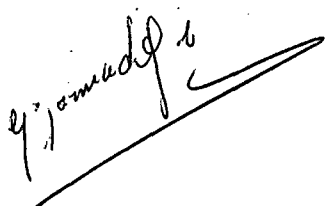


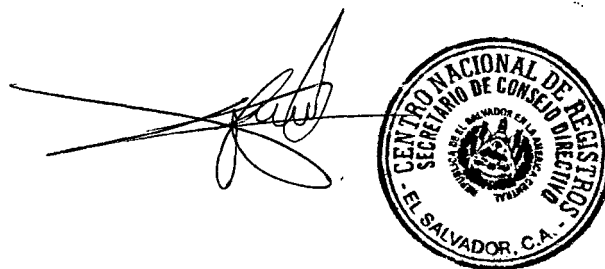
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la Agenda elaborada para la presente sesión extraordinaria que contiene, además del Establecimiento del Quórum los siguientes puntos: **Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”.** **Punto número tres: Propuesta de tasas y precios de productos y servicios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN–;** agendados como información oficiosa; y preguntó si existían observaciones a la misma y no habiendo ninguna, fue aprobada. **Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”.**

Punto

número tres: Propuesta de tasas y precios de productos y servicios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-. El punto fue expuesto por el señor Director Ejecutivo; y por el señor Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría; y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo informado por la Administración y lo dispuesto en los artículos 131 ordinal 6° de la Constitución de la República; 49 ordinal 5° letra a) de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de ese mes y año; y 2 inciso 1° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de dicho mes y año, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** expresar su conformidad con los precios propuestos para la venta de planos catastrales, contenidos en la lista que será remitida al Ministerio de Hacienda para la autorización de tales precios; **II)** instruir a la Administración elabore el Anteproyecto de reformas a la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; reformas que contienen las tasas aprobadas por este Consejo Directivo, de los servicios, estudios y productos del Centro Nacional de Registros, elaborados por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, que se detallan en la lista respectiva. Se autoriza al Director Ejecutivo para que de conformidad al procedimiento y por medio de los funcionarios públicos que legalmente corresponde, someta dicho Anteproyecto a la aprobación de la Asamblea Legislativa, y además le de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y **III)** aprobar los precios estatales que no tienen el carácter de tributos, relativos a otros productos y estudios elaborados por el CNR por

medio de la referida Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. Todas las listas expresadas, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. A continuación, fue tratado como **Punto número cuatro, el siguiente: Declaratoria de Información Reservada del Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”**; y de conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 89-CNR/2012, de fecha 9 de agosto de ese año, tomando en consideración que los informes, opiniones y recomendaciones que se han expresado en el punto número dos de la presente sesión extraordinaria, contienen estrategias que pueden ser utilizadas en el proceso arbitral y procedimientos administrativos en curso sobre las diferencias o conflictos surgidos en el contrato No. 039/2008; considera necesario el Consejo Directivo, que tal información sea declarada de carácter reservada, por el plazo que determina la Ley; información que puede ser desclasificada cuando se extinga la causa que dio origen a tal calificación, aún antes del vencimiento del período legal de siete años; y con base en los artículos 19 letra g. de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 29 No. 1. letra a) de su Reglamento, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** declárase como información reservada las opiniones y recomendaciones que se expresan en el Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, del acta de la presente sesión extraordinaria número siete, de fecha veintisiete de noviembre del corriente año; debido a que ellos contienen estrategias que pueden ser utilizadas por el Centro Nacional de Registros – CNR-, en el proceso arbitral y procedimientos administrativos en curso, sobre las diferencias o conflictos surgidos en el contrato No. 039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; contrato celebrado por el CNR con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Lo anterior, es sin perjuicio que tal información pueda ser desclasificada, cuando se extinga la causa que dio origen a esa calificación, aún antes del vencimiento del período de reserva de siete años. Se instruye a la Administración para que, aplicando las disposiciones pertinentes, incluya tal parte del acta en el Índice de Información Reservada, y determine las personas o instancias autorizadas para acceder a esa información. El Consejo Directivo resolvió que la próxima reunión ordinaria, sea celebrada el día miércoles cuatro de diciembre del presente año, a las siete horas y treinta minutos. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las ocho y cincuenta minutos horas de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador – FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, por su orden. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; y dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas Sesión Ordinaria No. 24 y Extraordinaria No. 7, del 21 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente. Punto número cuatro: Propuesta actualización de costos por servicios catastrales, para realizar convenios. Punto número cinco: Nota de la Defensoría del Consumidor. Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto uno: Solicitud de modificación de contrato No. CNR-LP-12/2013 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”. Punto número seis punto dos: Prórroga de contratos de arrendamientos de inmuebles para el CNR a nivel nacional, año 2014. Punto número seis punto tres: Prórroga de combustible. Punto número seis punto cuatro: Ampliación vigencia de la garantía con INDRAMA-PLINE. Punto número siete: Impugnación catastral. Punto número ocho: Carta de Gerencia Controles Generales y Aplicación de Tecnología de la Información. Punto número nueve: Informes. Punto número nueve punto uno: Cumplimiento de Información Oficiosa. Punto número diez: Varios. Punto número diez punto uno: Nota de la señora Milagro del Carmen Rodríguez, relacionada con escrito del doctor Néstor Ovidio Monterrosa Flores. Punto número diez punto dos: Nota del licenciado Jorge Alberto García Mejía, Presidente de la Asociación de Registradores y Abogados del Centro Nacional de Registros de El Salvador –ASODRA.CNR-, referente a nivelación salarial de los Registradores. Punto número diez punto tres: Incremento de cánon de arrendamiento del inmueble de La Unión.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa; y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo, excluir el punto número cuatro por estar siendo revisado por el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con